

Medellín, 29 de abril de 2022

Señor
JUAN CARLOS MURILLO CORREA
Fundación Guayacanes
Correo electrónico: director.proyectos@ays.com.co

Asunto: Respuesta observación proceso N° 51

Cordial saludo,

El día 28 de abril del presente año, a las 17:57 p.m., estando por fuera del plazo establecido en el cronograma establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública Nro. 51 de 2022, cuyo objeto es “prestación de servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE”, se recibió por correo electrónico sus observaciones respecto a la mencionada convocatoria, para lo cual se transcribirá lo pertinente:

“A continuación, presentamos las siguientes observaciones del proceso N° 51 que tiene por objeto contratar la prestación de servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE, acorde a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los principios de la contratación estatal y así dar claridad de los requerimientos solicitados en el proceso contractual:

Pregunta N° 1. En el ítem 24. Documentos habilitantes de la experiencia, se indica que el oferente deberá Anexar mínimo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios de capacitación como técnico en cocina. Sírvasse aclarar si la experiencia habilitante es de brindar servicios de capacitación como técnico en cocina o en brindar capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados dirigidos a niños, niñas o adolescente con sobrepeso y obesidad”.

RESPUESTA: Sobre este interrogante aclaramos que los documentos de la experiencia habilitante debe tener relación con el objeto de la Convocatoria Pública N° 51 de 2022, esto es, la prestación de los servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados dirigidos a niños, niñas o adolescente con sobrepeso y obesidad, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE.

Pregunta N° 2. En el ítem 21. Evaluación de las propuestas, se indica la evaluación de las ofertas la ESE Metrosalud realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO	FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	70 puntos
TÉCNICO	30 puntos
TOTAL	100 puntos

Sírvasse aclarar, cuáles son los criterios específicos de evaluación del factor técnico que van hacer evaluados y que formula se utilizará para otorgar la puntuación del factor económico en caso que se presenten varios oferentes”.

RESPUESTA: El Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en

el artículo 15 establece que en la fase de selección esta entidad escogerá la oferta más favorable garantizando de esa forma los principios de economía y eficacia, por tal motivo, se le asignó un 70% al factor económico, así las cosas, ese puntaje se le asignara al proponente cuyo valor total de la oferta sea la más barata y que además este dentro del presupuestos oficial asignado para la respectiva convocatoria pública. **(Anexo N° 5 Plantilla para diligenciar oferta económica)**

Asimismo, respecto al factor técnico que se le dio un peso del 30%, para evaluar este factor se tendrá en cuenta los documentos habilitantes de experiencia descritos en el numeral 24 de los términos de referencia de la convocatoria pública 51 de 2022 y este porcentaje se le otorgará al proponente que anexe los certificados de experiencia con todas las exigencias allí señaladas, aclarando que la experiencia deberá ser relacionada con la prestación de servicios de capacitación en la preparación de alimentos sanos y balanceados, la cual busca contribuir en aspectos que mejoran la condición nutricional del niño, o la niña o el adolescente con sobrepeso y obesidad en su entorno familiar, del programa MAITE"

Finalmente, respecto a su pregunta: **"...que formula se utilizará para otorgar la puntuación del factor económico en caso que se presenten varios oferentes"**, le informo que en el numeral 30 de los términos de referencia se establecieron los criterios que utilizara la ESE Metrosalud en caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes.

Atentamente,

(Original firmado)

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Susana Londoño Buitrago - Abogada Contratista		29/04/2022
Revisó:	Liliana María Álvarez Gómez		29/04/2022
Aprobó	Carlos Arturo Zapata. Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios		29/04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			